



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, catorce de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00268

Revisado el proceso se advierte que no se ha realizado el aviso a los familiares paternos y demás familiares cercanos a la menor de edad ANAHI JOHANA CAÑAS ALVAREZ de conformidad a las disposiciones del artículo 395 del inciso 2° del Código General del Proceso y el artículo 61 del Código Civil. Por tanto, se ordena librar formato de aviso, que será tramitado por la parte demandante. El cual se hará en un medio masivo (el Colombiano o el Tiempo).

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA

JUEZA